



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11100CO	Código de Expediente AYR/2017/6	Fecha y Hora 03/02/2017 13:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Y732G405Y1W1B1713JO Pag. 1/4	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:45 horas del día 1 de febrero de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA,

Excusan su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de enero de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

No se formulan.

3.- ADL/2016/58 - PROGRAMA DE PRACTICAS LABORALES 2016/2017.-

VISTA la Resolución, del Servicio Público de Empleo, de 28 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa la cantidad de 25.230 euros y de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 7 de septiembre de 2016).

VISTA la propuesta de bases que han regir el proceso selectivo a fin de seleccionar, mediante concurso-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I00CO	Código de Expediente AYR/2017/6	Fecha y Hora 03/02/2017 13:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Y732G405Y1W1B1713JO Pag. 2/4	

oposición, dos jóvenes incluidos el Programa de Garantía de juvenil y en orden a su contratación, mediante contrato en prácticas, como auxiliares administrativos y, a su vez, para conformar un bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

VISTO que las citadas bases han sido sometidas a la preceptiva consulta de las entidades firmantes del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016/2019).

VISTOS los informes del tesorero Municipal, de fecha 20 de enero de 2017, y el de la Intervención Municipal de 27 de enero siguiente, con resultado de fiscalización favorable.

VISTO que la competencia para la aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA N° 180 de 4/08/2015), dicha competencia.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de dos auxiliares administrativos en el marco del programa de los contratos de trabajo en prácticas 2016-2017, en los términos propuestos e incorporados al expediente y con las que se conformará, a su vez, bolsa de empleo en los términos indicados.

Segundo.- Proceder a la convocatoria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a realizar de los trámites oportunos para llevarla a efecto.-

4.- ADL/2016/63 - PROGRAMA ACTIVATE 2016/ 2017 PARADOS DE LARGA DURACIÓN.-

VISTA la Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento de programa "Activate" y, concretamente, se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa subvención por importe de 76.541,52 euros para la financiación de los costes del proyecto presentado (Denominación del proyecto "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización"; objeto de la actuación: eliminación de barreras y mejoras del tránsito peatonal en el casco urbano); publicada en el BOPA de 4 de enero de 2017.

VISTA la propuesta de bases que han regir el proceso selectivo a fin de seleccionar, mediante concurso-oposición, ocho peones de construcción, durante seis meses, un monitor docente y un mentor y, a su vez, para conformar un bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

VISTOS los informes del Tesorero Municipal, de fecha 19 de enero de 2017, y el de la Intervención Municipal de 30 de enero siguiente, con resultado de fiscalización favorable, en cuanto existe consignación adecuada y suficiente, pero con la observación de que no se determina el convenio aplicable ni la cuantía de las retribuciones.

VISTO que la competencia para la aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11I00CO	Código de Expediente AYR/2017/6	Fecha y Hora 03/02/2017 13:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Y732G405Y1W1B1713JO Pag. 3/4	

Local; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA N° 180 de 4/08/2015), dicha competencia.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de 8 trabajadores/as, un mentor/ y un monitor/a para prestar servicios en el Programa “Actívate” y que, a su vez que se pondrá en marcha por el Ayuntamiento de Villaviciosa, en los términos propuestos e incorporados al expediente y con las que se conformará bolsa de empleo en los términos indicados.-

Segundo.- Proceder a la convocatoria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a realizar los trámites oportunos para llevarla a efecto.-

5.- ADL/2017/2 - CONCURSO ANTROXU 2017.-

VISTA la propuesta bases de participación en el ANTROXU 2017, Segundo Memorial Benigno Florez Rodríguez “Beni” a celebrar el próximo 11 de marzo de 2017, en Villaviciosa, formulada por la Alcaldía con fecha 10 de enero de 2017.

VISTO que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y ayudas, por delegación de la Alcaldía, según resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015).

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 20 de enero de 2017, con resultado de fiscalización favorable, adjuntando documento de retención de crédito por importe de 7.800 euros con cargo a la aplicación 338.48901.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el ANTROXU 2017 Segundo Memorial Benigno Florez Rodríguez “Beni”, así como la concesión de 7.800 € en premios de conformidad con la propuesta de la Alcaldía y en los términos incorporados al expediente.

Segundo.- Efectuar la correspondiente convocatoria, dándole publicidad en la forma establecida en dichas bases.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

6.- CON/2016/19 - AMPLIACION DE PLAZO OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS EN EL PISO DEL SALÓN DE ACTOS Y SU PLANTA BAJA DEL ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA - INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, SL.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de reparación de desperfectos ocasionados por el derrumbe de la cubierta y obras posteriores de reconstrucción en el piso del salón de actos y su planta baja del edificio del Ateneo Obrero de la villa de Villaviciosa.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2016, se adjudicó el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11100CO	Código de Expediente AYR/2017/6	Fecha y Hora 03/02/2017 13:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Y732G405Y1W1B1713JO Pag. 4/4	

mencionado contrato a la empresa INGENIEROS, CONSTRUCCIÓN Y NAVES, S.L. en el precio de 119.000,00 € (CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS), más IVA, siendo el plazo de ejecución de DOS meses; formalizándose el contrato administrativo con fecha 11 de octubre de 2016 y el acta de Comprobación de replanteo el 18 de octubre de 2016.

Visto que la empresa adjudicataria presenta escrito, con fecha 22 de diciembre de 2016, solicitando ampliación del plazo de entrega de la obra, hasta el 31 de enero de 2017.

Resultando que el Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores, como responsable del contrato y Director Facultativo de las Obras, informa el 30 de enero de 2017 favorablemente la solicitud, indicando que los argumentos alegados son razonables y pueden ser aceptados.

Vista la previsión de prórroga contemplada en la cláusula 6 del pliego administrativo que rige el contrato.

Visto que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud de resolución de fecha 14 de julio de 2015, BOPA de 4 de agosto de 2015.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aceptar la solicitud presentada por INGENIEROS, CONSTRUCCIÓN Y NAVES, S.L. y en consecuencia aprobar la prórroga del plazo establecido para la ejecución de las obras, fijando como plazo de entrega el 31 de enero de 2017.

Segundo.- Dar traslado a la interesada, al director facultativo de las obras y responsable del contrato, así como a la Intervención municipal.

7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:05 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli